

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N° 2022-00282

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Superior.

En consecuencia, como quiera que mediante proveído calendado 21 de septiembre hogaño el H. Tribunal decretó la nulidad de lo actuado a partir del fallo adiado 2 de septiembre del año 2022, en razón a que no se vinculó a las personas que hacen parte del concurso de ascenso DIAN 2238 de 2021, OPEC 168587, nivel profesional, Gestor II, Código 302, Grado 2, así como a los demás intervinientes interesados, el Juzgado **DISPONE**:

VINCULAR a todas las personas que hacen parte del concurso de ascenso DIAN 2238 de 2021, OPEC 168587, nivel profesional, Gestor II, Código 302, Grado 2, así como a los demás intervinientes interesados, para tal fin se **ORDENA** a las accionadas que de forma inmediata y por el término de **dos (2) días** publiquen en su página web el auto admisorio de la presente acción con el ánimo de correr traslado a los terceros participantes de dicho concurso, para que si a bien lo consideran pertinente intervengan, por cuanto existe la posibilidad de resultar afectados con la decisión que aquí se adopte. Notifíquese por el medio más expedito.

CÚMPLASE


CESAR EDUARDO DÍAZ VALDIRI

JUEZ